

CONSTANCIA SECRETARIAL. **23 de noviembre de 2022**. El término para que el secuestre que actuó dentro de este proceso rindiera cuentas de su gestión se encuentra vencido. En tiempo hábil allegó escrito en el que se pronuncia al respecto.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

Radicado: 2021-00068-00
Auto 1903

De la rendición de cuentas presentada por el secuestre que actuó en este proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por el **Banco BBVA Colombia** contra **Carlos Alberto Montes Hurtado**, se da traslado por el término de diez (10) días. (Artículo 500, numeral segundo del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE:

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67272d167ac5bb8ccc785bf6357ac138b1749efbc402e64d68b3f9471fed8e1e**

Documento generado en 24/11/2022 01:56:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>